

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 3 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 27

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Saelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

#### Término municipal de Barrios de Luna

| Sujeto pasivo                | Ejercicio | Concepto     | Domicilio              | Importe principal |
|------------------------------|-----------|--------------|------------------------|-------------------|
| González Alvarez, Amado      | 1974-75   | Lic. Fiscal  | Mirantes               | 2.072             |
| Lorenzana Fernández, José    | 1975      | Idem         | Vega de los Caballeros | 5.725             |
| Prieto Marbán, Agustín       | 1975      | Idem         | Barrios de Luna        | 7.270             |
| Rodríguez Fernández, Antonio | 1974-75   | Idem         | Sena de Luna]          | 614               |
| Arias Fernández, Ezequiel    | 1975      | Urbana       | Mora de Luna           | 75                |
| Díez García, María           | 1975      | Seguridad S. | Barrios de Luna        | 801               |

| Sujeto pasivo               | Ejercicio  | Concepto     | Domicilio       | Importe principal |
|-----------------------------|------------|--------------|-----------------|-------------------|
| González Flórez, Jesús      | 1973 al 75 | Seguridad S. | Barrios de Luna | 2.666             |
| González González, Honorato | 1975       | Idem         | Idem            | 1.917             |
| González Suárez, Teodoro    | 1975       | Idem         | Idem            | 614               |
| Martínez Díez, Manuela      | 1975       | Idem         | Idem            | 596               |
| Melcón Rabanal, Romualdo    | 1973 al 75 | Idem         | Idem            | 2.933             |
| Sabugo García, Dionisio     | 1974 al 75 | Idem         | Idem            | 1.118             |

León, 27 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Saelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 383

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

OBRA: CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(ZONA REGABLE DEL EMBALSE DEL PORMA)

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLATURIEL

PUEBLO: ALIJA DE LA RIBERA (LEÓN)

### ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 20 de febrero del corriente año 1976, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de enero de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

355

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(ZONA REGABLE DEL EMBALSE DEL PORMA)

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLATURIEL

PUEBLO: ALIJA DE LA RIBERA (LEÓN)

| Polígono | N.º de parcela | PROPIETARIO                     | Superficie a expropiar áreas | Clase        | Residencia  |
|----------|----------------|---------------------------------|------------------------------|--------------|-------------|
| 17       | 1.746          | Jesús Santos García             | 2,28                         | Labor secano |             |
| "        | 1.747          | Francisco Manga Redondo (Menor) | 2,80                         | Idem         | Villaturiel |
| "        | 1.748          | Eulogio Presa Vega              | 1,20                         | Idem         | Roderos     |

| Polígono | N.º de parcela | PROPIETARIO                        | Superficie a expropiar áreas | Clase        | Residencia            |
|----------|----------------|------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------|
| 17       | 1.749          | Paulino Martínez Martínez          | 0,20                         | Labor secano | Valdesogo de Arriba   |
| "        | 1.755          | Eulogio Presa Vega                 | 1,80                         | Idem         | Roderos               |
| "        | 1.754          | Daríá Llamazares Ibán              | 5,72                         | Idem         |                       |
| "        | 1.753          | Paulino Martínez Martínez          | 0,48                         | Idem         | Valdesogo de arriba   |
| "        | 1.756          | Servidea y César Martínez González | 9,50                         | Idem         | Villaturiel           |
| "        | 1.757          | Feliciano García García            | 8,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.758          | Angela Muñiz Cañas                 | 9,75                         | Idem         | Villaturiel           |
| "        | 1.761          | Teodora Escapa Alonso              | 2,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.762          | M.ª Asunción Benavides Presa       | 1,20                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.763          | M.ª Teresa Benavides de Arteaga    | 1,32                         | Idem         | Madrid                |
| "        | 1.764          | Licerio González Mateos            | 1,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.765          | Elvira Alvarez García              | 0,65                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.766          | Piedad Martínez García             | 0,35                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.777          | Celestino Francisco Manga          | 7,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.776          | Demetrio Pérez Pérez               | 3,25                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.775          | Eulalia Blanco Martínez            | 2,75                         | Idem         | Villademor de la Vega |
| "        | 1.774          | Eloína García García               | 2,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.773          | Elisa González Alvarez             | 2,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.772          | Virgilio Pérez García              | 2,75                         | Idem         | Villaturiel           |
| "        | 1.771          | Petra Francisco Martínez           | 3,25                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.795          | Lupicinio Ibán Pérez               | 0,05                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.796          | Aurora Francisco García            | 9,50                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.797          | M.ª Purificación García Alonso     | 4,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.798          | Emiliano Ferrero Fanjul            | 1,80                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.799          | Hros. de Aquilino Pérez            | 0,10                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.816          | Avelino Manga Lorenzana            | 6,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.817          | Domitila García Lorenzana          | 1,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.818          | Práxedes Venavides Valdés          | 1,20                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.815          | Benedicta García Lorenzana         | 2,10                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.814          | Práxedes Benavides García          | 0,95                         | Idem         | Madrid                |
| "        | 1.900          | Adolfo Pérez Alvarez               | 0,60                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.901          | Teodora Escapa Alonso              | 2,50                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.910          | Sofía Pérez Pérez                  | 2,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.911          | Antonio Pérez Pérez                | 2,50                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.912          | Florentina Ibán Ibán               | 2,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.913          | Rafael Pérez Llamazares            | 12,00                        | Idem         | Mancilleros           |
| "        | 1.914          | Delfina Pérez Llamazares           | 0,60                         | Idem         | Villarroañe           |
| "        | 1.899          | Dulcinea García García             | 0,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.915          | M.ª Milagros García Francisco      | 1,70                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.916          | M.ª Teresa Benavides de Arteaga    | 1,76                         | Idem         | Madrid                |
| "        | 1.917          | Virgilio Francisco Manga           | 2,07                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.918          | Lupicinio Ibán Pérez               | 2,40                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.919          | Maudes Manga Pérez                 | 1,80                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.920          | Felicia Manga Lorenzana            | 1,60                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.921          | Mónica Lorenzana García            | 2,10                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.922          | Hros. de Aquilino Pérez            | 2,80                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.923          | Emeterio García Francisco          | 1,60                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.924          | Quintina Ibán Ibán                 | 1,70                         | Idem         |                       |
| "        | 1.925          | Alicia Pérez Alvarez               | 1,00                         | Idem         | Torneros              |
| "        | 1.926          | Matilde González Mateos            | 0,70                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.955          | Cesáreo Francisco Manga            | 11,20                        | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.956          | Paulina Francisco Martínez         | 3,60                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.957          | Rafael Pérez Blanco                | 4,75                         | Idem         |                       |
| "        | 1.962          | Maudilio Pérez García              | 3,10                         | Idem         |                       |
| "        | 1.963          | Sofía Pérez Pérez                  | 3,00                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.964          | Elvira Alvarez García              | 1,80                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.967          | Teodora Escapa Alonso              | 0,80                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.968          | Elías Pérez Santos                 | 0,08                         | Idem         | Villarroañe           |
| "        | 1.951          | Miguel García Pérez                | 0,08                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.950          | Emiliano Ferrero Fanjul            | 1,08                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.949          | Desconocido                        | 1,60                         | Idem         |                       |
| "        | 1.948          | Emiliano Ferrero Fanjul            | 2,10                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.947          | Adolfo Pérez Alvarez               | 2,10                         | Idem         | Alija de la Ribera    |
| "        | 1.946          | Rafael Pérez Llamazares            | 1,50                         | Idem         | Mancilleros           |
| "        | 1.944          | Rafael Pérez Llamazares            | 0,60                         | Idem         | Mancilleros           |
| "        | 1.943          | Andrés Pérez Rodríguez             | 0,35                         | Idem         | Villarroañe           |
| "        | 1.942          | Desconocido                        | 4,50                         | Idem         | —                     |
| "        | 1.945          | Enrique Alvarez Blanco             | 5,75                         | Idem         | Alija de la Ribera    |

**COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO****INFORMACION PUBLICA**

El Ayuntamiento de La Robla (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Puente de Alba al cauce del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León).

**NOTA-ANUNCIO**

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. de longitud por 4 metros de ancho, medidas interiores, y una profundidad útil de 2,70 metros. Dicha fosa irá dividida en dos cámaras de 6,00 y 3,000 m. de longitud por medio de tabique perforado. La fosa va dotada de una arqueta desarenaadora de 4,00 por 1,00 m. de lado y una profundidad de 1,00 m.

Las aguas una vez tratadas se verterán al cauce del río Bernesga en término municipal de La Robla (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

380 Núm. 169.—550,00 ptas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-20.959/26.207

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de D. Antonio Valcarce Fernández y D. Ramón Blanco López, con domicilio en la calle Juan XIII, núm. 28, de Ponferrada, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Valcarce Fernández y D. Ramón Blanco López, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 1.080 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en la finca de los peticionarios, discurriendo por terrenos del término de La Cemba-Ponferrada (León), en las proximidades de los Kms. 254 a 255 de la línea férrea de RENFE.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

293 Núm. 161.—605,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 19.638 - R. I. 6.340/24.484.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 KV., de 1.164 metros de longitud, derivada de otra de Unión Eléctrica, S. A., y con término en el repetidor de radio-telefonía para servicio propio que se instalará en las proximidades de La Bañeza (León), cruzándose con la línea la carretera a Camarzana de Tera a La Bañeza, Km. 8/400, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, caminos y terrenos del término de Jiménez de Jamuz (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

294 Núm. 141.—748,00 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Ponferrada**

Por D. Atanasio Lanchares Pastor, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de carpintería mecánica, con emplazamiento en Avenida Astorga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de enero de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

350 Núm. 158.—231,00 ptas.

\*\*\*

Por D. Carlos Romasanta Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Columbrianos, C.ª de Ponferrada a La Espina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de enero de 1976.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

351 Núm. 159.—242,00 ptas.

\*\*

### SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta la ejecución de las obras de construcción de Nave Almacén, en La Borreca.

El tipo de licitación es de 683.392 pesetas.

Los Pliegos de condiciones, Memorias, Planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es de pesetas 20.501,50 y la definitiva de 41.003,00 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... n.º ..... , provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ..... y de Carnet de Empresa con Responsabilidad, expedido el ..... , enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de construcción de nave - almacén en La Borreca, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 27 de enero de 1976.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

349 Núm. 157.—583,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villamontán de la Valduerna

En virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión del día 18 de mayo de 1975, se anuncia la siguiente subasta:

**Obra.**—Alcantarillado de la localidad de Posada de la Valduerna.

**Modalidad.**—Procedimiento de subasta.

**Tiempo de ejecución.**—Ocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

**Garantía provisional.**—(55.916 pesetas) cincuenta y cinco mil novecientas dieciséis pesetas. La definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

**Información.**—El proyecto, memorias, planos y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, de 10 a 14 horas de todos los días hábiles, en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Presentación de plicas.**—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 14 horas hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.**—En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Villamontán de la Valduerna, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.—El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... , mayor de edad, vecino de ..... , con domicilio en ..... , calle ..... , núm. .... , con Documento Nacional de Identidad núm. .... , en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... de fecha .... de .... de 1976, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de alcantarillado de la localidad de Posada de la Valduerna, con sujeción estricta al proyecto técnico respectivo y demás previsiones en la cantidad de ..... (pesetas en letra) ..... , acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de capacidad.—Fecha y firma del proponente.

Villamontán de la Valduerna, 26 de enero de 1976.—El Teniente de Alcalde en funciones (ilegible).

373 Núm. 168.—715,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 29 de 1976 por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Avelino Santalla Fernández, contra acuerdo del Ayunta-

miento de Vega de Espinareda de 17 de octubre de 1975 que le denegó licencia para el vallado de un solar, al sitio de La Pallosa, y contra el de 28 de noviembre siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

353 Núm. 155.—407,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 447/75, se tramitan expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.<sup>a</sup> Estilita Robles Bayón, hija de Joaquín y de Avelina, natural y vecina de La Mata del Curueño, de estado soltera, en cuya localidad falleció el día 21 de junio de 1975, siendo las personas que reclaman la herencia de dicha causante, que se estima en 15.000 pesetas, el solicitante D. Conrado Robles Bayón, hermano de aquél, y los sobrinos: Josefa, Angeles, Avelina Amor y Luis José Robles Suárez, hijos del fallecido D. Matías Robles Bayón, hermano de dicho causante. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente para usar de su derecho.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina Cerezal.

315 Núm. 136.—363,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 145/75, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En La Bañeza, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. To-

más Franco Franco, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, los presentes autos de proceso civil de cognición que promovió el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de don Saturnino Ares Ares, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de La Bañeza, dirigido por el Letrado D. Restituto Aparicio Vidales, contra D. Nicolás Villoria Pérez, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fue de La Bañeza y cuyo actual paradero se ignora, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que con total estimación de la demanda presentada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de D. Saturnino Ares Ares, vecino de La Bañeza, debo condenar y condeno al demandado D. Nicolás Villoria Pérez a que una vez firme esta sentencia pague a dicho demandante, o a quien legítimamente sus derechos represente, la cantidad de treinta mil quinientas noventa y tres pesetas y diecisiete céntimos, que le adeuda por los conceptos en que le son reclamadas, y al pago de las costas procesales causadas.—Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes del demandado, y por la rebeldía de éste, cúmplase con el mismo lo que previene el artículo 769 de la Ley de Enj. Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Nicolás Villoria Pérez, se expide el presente en La Bañeza, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Tomás Franco Franco. El Secretario, Vicente Martínez.

318 Núm. 137.—605,00 ptas.

#### Cédula de notificación

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en las Diligencias Preparatorias núm. 75 de 1975, sobre conducción ilegal, se notifica al encartado José María Mosquera Blanco, de 24 años, casado, albañil, hijo de Jesús y Lourdes, natural de Carballo (La Coruña), que por auto de esta fecha se acordó el sobreseimiento libre de las referidas diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción número 2 de León, por aplicación del Decreto de Inculpa de 25 de noviembre de 1975, dejando sin efecto las medidas decretadas contra el referido acusado, cuyo paradero se desconoce.

León, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 305

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1231-75 y acumulados, instados por Mutualidad Nacional Agraria, contra Consuelo Gómez Rodríguez y otras, en reclamación por Pensión de Invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Mutualidad Nacional Agraria, contra José Bayo Bayo, Ascensión Fernández Padierna, Pedro González del Burgo, Salustiano Martínez Prieto, María Patrocinio Fernández González, Juan Antonio Sutil Fernández y Consuelo Gómez Rodríguez, debo declarar y declaro improcedente el incremento del veinte por ciento de la base reguladora de la pensión que a los demandados corresponde percibir por la ya declarada incapacidad permanente total, condenando a repetidos demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Consuelo Gómez Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F.-Valladares.—Rubricados. 306

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1114-75, instados por Eleuterio Ibán Canal, contra Agustín García Miranda, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eleuterio Ibán Canal, contra Agustín García Miranda, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho trabajador condenando a la demandada a la readmisión de aquél a su puesto de trabajo y al abono de los salarios devengados a partir del día veintitrés de septiembre del corriente y en

cantidad de doscientas ochenta pesetas diarias.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agustín García Miranda, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F.-Valladares.—Rubricados. 307

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 4.755/74, seguido contra la empresa Marcelino González Pellitero, en reclamación por sanción, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. García Sánchez.—En León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Esteban González Pellitero, con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito que, a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado Marcelino González Pellitero, y al depositario de los bienes D. Esteban González Pellitero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 320

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976

Contratar a los profesores especializados D.ª Aída González y don Andrés San Juan para impartir enseñanzas en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga y en iguales condiciones laborales y económicas que los restantes profesores del mismo.

Fijar a D. Arselino González Fernández, Oficial Advo. del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, una retribución equivalente a la del coeficiente 3,6 que se establece para los funcionarios de plantilla y en las condiciones que se indican en el respectivo acuerdo.

De constitución y creación de una nueva Brigada de trabajadores para la transformación y conservación de cc. vv., centralizada en la ciudad de León.

Ratificar resoluciones de la Presidencia, adoptadas desde la última sesión.

En relación con la manifestación hecha pública por la Presidencia, interpretando con ello el sentir de todos los miembros de la Corporación, del sentimiento profundo por la grave enfermedad que aqueja a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo Franco, haciendo votos por el pronto restablecimiento y total recuperación de su inestimable salud.

A continuación expresa la satisfacción que reciente disposición ha causado a todos y que poniendo en marcha el mecanismo constitucional español ha permitido que por el trance difícil de la quebrantada salud del Caudillo, haya asumido la Jefatura del Estado Español el Príncipe Juan Carlos, al que brinda la inquebrantable adhesión y lealtad, tanto personal como de la Corporación, haciendo votos por el éxito y triunfo como Jefe de Estado en funciones.

5919

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta**

**Excma. Diputación el día 31 de octubre de 1975**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores D. Santos Ovejero del Agua, Vicepresidente, y Diputados D. Juan Fernández Buelta, D. Eusebio González Mayorga, D. Benito Díez García, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Manuel

González Díez, D. Luis García Garón, D. Joaquín López Contreras, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Rafael González González, D. Esteban Burdiel Carriqui y D. Daniel Morales López, habiendo excusado su presencia D. Manuel Díez Ordás.

Actúa de Secretario el titular D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos en funciones D. Francisco Martínez Caballero.

Como único asunto del Orden del Día se aprueba el Presupuesto Extraordinario para obras de "Ampliación y adaptación del Hospital General de San Antonio Abad a Hospital Psiquiátrico", cuyo presupuesto asciende en gastos e ingresos a la suma de 23.903.668,00 pesetas siguiéndose la tramitación reglamentaria.

5919

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta**

**Excma. Diputación el día 20 de noviembre de 1975**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Santos Ovejero del Agua, Vicepresidente, D. Juan Fernández Buelta, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Manuel González Díez, D. Joaquín López Contreras, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Daniel Morales López, D. Luis García Garón, D. Emilio Martínez Torres, D. Esteban Burdiel Carriqui, a la que no asistieron los señores D. Luis-Manuel Martín Villa, por ausencia de la provincia y D. Manuel Díez Ordás por razones y motivos justificados de sus funciones públicas.

Actúa el Secretario titular D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Sesión que fue convocada por iniciativa de la Presidencia y por razones de urgencia que ha impuesto la situación excepcional del fallecimiento de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo de España, Excelentí-

simo Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, acordándose por unanimidad dejar constancia en acta de lo siguiente:

- 1.—La impercedera gratitud de esta Corporación por los constantes desvelos de Francisco Franco al servicio de la Patria.
- 2.—El profundo dolor que su muerte ha producido entre los leoneses, por lo que representa su obra y su entrega a España.
- 3.—La fundada esperanza en la labor de su sucesor, el Príncipe D. Juan Carlos de Borbón, como Rey de España, al que por su fidelidad a la Patria, la Corporación le ofrece su inquebrantable adhesión.
- 4.—Dar cuenta de este acuerdo a la Excma. Sra. Doña Carmen Polo de Franco, al Príncipe de España, Presidente del Consejo de Regencia y Presidente del Gobierno.

6040

#### Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excma. Diputación el día 24 de noviembre de 1975

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Santos Ovejero del Agua, Vicepresidente, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buelta, D. Joaquín López Contreras, D. Luis-Manuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López, D. Rafael González González, D. Manuel González Díez, D. Luis García Gatón, D. Benito Díez García y D. Esteban Burdiel Carriqui, faltando por causas justificadas don Manuel Orallo Alvarez y D. Leandro Sarmiento Fidalgo.

Actúa de Secretario el titular D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente, éste inicia la deliberación sobre el único asunto comprendido en el orden del día con las siguientes palabras:

«El día 22 de noviembre de 1975, es una fecha de suprema trascendencia histórica porque con ella se abre una nueva etapa en la His-

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 3 de febrero de 1976

6040

grable de un millón de pesetas para pago de ampliaciones en obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en La Milla, Huerga y Quiñones del Río.

Aprobación contrato con Mercado Norte, S. L., sobre vallas publicitarias con la modificación que se indica en el acuerdo de las cláusulas relativas a la propiedad de las mismas.

De contribuir con la adquisición y compra de un edificio para destino a Residencia de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de León, como consecuencia de escrito de la Delegación provincial de Mutualidades Laborales, aprobándose Pliego de condiciones económico-administrativas y que dicha adquisición se realice mediante concurso, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

De adquirir carbón con destino a las dependencias provinciales, mediante concurso.

De adjudicación de concurso de un analizador PH de gases en sangre a IZASA, S. L. por 620.000 ptas. y de una unidad para Hemodialisis, con accesorios, a la Casa Productos Médico-Quirúrgicos, S. A., por 619.800 pesetas.

Agradecer la atención y delicadeza del Ayuntamiento de Sangenjo de denominar con el nombre de León a una vía de aquella villa.

Agradecer a la Caja Rural Provincial la donación realizada de los escudos procedentes del derribo del inmueble denominado Palacio del Marqués de Montevirgen, situado en la plaza de Las Torres de Omaña, número 2, de esta ciudad.

Desestimar el recurso de reposición de D. Agustín Canseco Jáñez, contra acuerdo de 24 de julio de 1975 sobre nombramiento de Oficial Mayor.

Desestimar recurso de reposición de D. Julio García Prada, Peón Caminero y otros: nueve más, sobre jornada laboral.

Fijar al Capellán D. Angel García García retribución de 8.400 pesetas mensuales, manteniendo la indemnización por casa-habitación en 1.250 ptas. también al mes, y con efectos de 1.º de noviembre próximo.